



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2026-SE-MPL-N**

Nauta, 10 de febrero del 2026

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA**

**VISTO:**



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 10 de febrero del 2026, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr. José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos la bajo presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamín Mozombite Soión, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never González Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADO - SANTA ROSA (KM 02 + 500) SANTA CRUZ, PUERTO PRADO AMAZONAS, SAN FRANCISCO, PAYOROTE (14 + 735) C/R N° LO-534, UBICADO EN EL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, PERIODO 2025; CUYO PERIODO DE VIGENCIA DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026 AL 09 DE ABRIL DEL 2026, Y UNA ESTIMACION EN SU PRESUPUESTO DE S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES)": OFICIO N° 003-2026-REGIDORA-GJDG-MPL-NAUTA, DE LA REGIDORA GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA.



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 31812, de fecha 05 de julio del presente periodo fiscal, se aprobó entre otros, la modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificación de la Ley N° 31433, a fin de que se

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta  
C/Ocupa Fiscal  
Ald. ...  
Reg. N° 141  
R. 35-2025-1-ALPIS 25/07/2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

asegure el financiamiento de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales, estableciendo para ello la modificación del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala como atribuciones del Concejo Municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad.

Que, conforme al numeral 22) del Artículo 9º, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo, entre otras la de Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.



Que, en ese contexto, en el artículo 3º de la Ley N° 31812, se modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señalando la regulación de los recursos para fortalecer la función de fiscalización de los mismos, estableciendo entre otros, que el monto de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.



Que, para tal efecto, se deberá incorporar en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, mediante Oficio N° 0020-2026-OGPP-MPL-N, de fecha 14 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite adjunto el Informe N° 0013-2026-OP-OGPP-MPL-N/NJNG, comunica que existe disponibilidad presupuestal para asumir el Programa de Acciones de Fiscalización para el Ejercicio 2026, el mismo que determina los márgenes porcentuales del 1 % en S/. 316,729.00 (TRECIENTOS DIECISEIS MIL, SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100) soles y del 2 % en S/. 633,459.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) SOLES del monto

Municipalidad Provincial de Loreto Nauta  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

Ald: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Reg. N° 141  
R. 25-2025-00000001 2007/2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

de los recursos incorporados anualmente en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en el rubro Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 002-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del 2026, el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta, acordó: Artículo 1º.- APROBAR, EL MONTO PORCENTUAL QUE PROPORCIONE AL CONCEJO MUNICIPAL LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y EL APOYO PROFESIONAL NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN - PERIODO 2026, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 633,459.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100) SOLES, Y QUE REPRESENTA EL 2% DEL MONTO DE LOS RECURSOS INCORPORADOS ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) EN EL RUBRO FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL E IMPUESTOS MUNICIPALES.



Que, mediante Informe Nº 080-2026-OGPyP-MPL-N, de fecha 21 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite Informe Técnico Presupuestal, respecto al MONTO ACTUALIZADO de la asignación de recursos para el cumplimiento de la función de fiscalización de los regidores de la comuna de Loreto - Nauta, cuyo monto alcanza la suma de S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.



Que, mediante Informe Nº 04-2026-OGACyGD-MPL-N, de fecha 02 de enero del 2026, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, DE OFICIO, eleva el INFORME RESPECTO AL MONTO ACTUALIZADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2026, RECOMENDANDO que, el señor Alcalde disponga agendar para la sesión ordinaria próxima a convocarse, el tema: "MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del 2026, EN EL EXTREMO DE ACTUALIZAR EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA COMUNA DE LORETO - NAUTA, ESTABLECIENDOSE LA SUMA DE S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 005-2026-SO-MPL-N, aprobado en sesión ordinaria de fecha 02 de febrero del 2026, el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta, acordó: Artículo 1º.-

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
R. Nº 005-2026-SO-MPL-N  
R. 35-2026-SO-MPL-N 26/02/26





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

MODIFICAR, EL ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2026-SO-MPL-N, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO EL 19 DE ENERO DEL 2026, EN EL EXTREMO DE ACTUALIZAR EL MONTO DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA COMUNA DE LORETO NAUTA, ESTABLECIÉNDOSE LA SUMA DE S/. 578,490.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100) SOLES.

Que, mediante Oficio Nº 003-2026-REGIDORA-GJDG-MPL-NAUTA, de fecha 09 de febrero del 2026, la Regidora GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA, presenta SOLICITUD DE APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADO - SANTA ROSA (KM 02 + 500) SANTA CRUZ, PUERTO PRADO AMAZONAS, SAN FRANCISCO, PAYOROTE (14+ 735) C/R Nº LO-534, UBICADO EN EL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, PERIODO 2025", petición que expone ante el Pleno del Concejo.



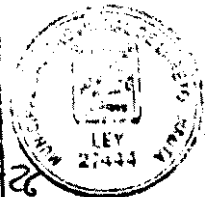
Estando a la exposición de la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y a las Intervenciones de los señores regidores en el desarrollo del tema y el debate correspondiente y; siendo, el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto - Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,



**ACUERDA:**

**Artículo 1º.- APROBAR,** LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION DENOMINADA: "FISCALIZACION AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PROVINCIALES O CAMINOS RURALES NO PAVIMENTADO - SANTA ROSA (KM 02 + 500) SANTA CRUZ, PUERTO PRADO AMAZONAS, SAN FRANCISCO, PAYOROTE (14 + 735) C/R Nº LO-534, UBICADO EN EL DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA, PERIODO 2025; CUYO PERIODO DE VIGENCIA DEL 09 DE FEBRERO DEL 2026 AL 09 DE ABRIL DEL 2026, Y UNA ESTIMACIÓN EN SU PRESUPUESTO DE S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 SOLES)", PLANTEADA POR LA REGIDORA GUILLIANY JISELITA DAVILA GARCIA Y QUE EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
 Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental  
 Reg. Nº 141 Fecha 20-02-26  
 R. 35-2026-A-MPL-N 29/07/2025







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
LORETO -NAUTA

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

**Artículo 2.- ENCARGAR,** AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA  
ABG. JOSE PEDRO TORRES HUAYI  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta  
Es Copia Fiel  
AIO: SANTIAGO CRUZ  
PEDATAO: [illegible]  
R. 15-2025-00010-200716025

